

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 25 de marzo de 2024, de la Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial, por la que se aprueba la redistribución del crédito para el año 2024, de la convocatoria de la Línea 2. Programa Investigo, regulada por el Decreto-Ley 27/2021, de 14 de diciembre, mediante el que se establecen, con carácter urgente, medidas de empleo en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para Andalucía.

Mediante el Decreto-ley 27/2021, de 14 de diciembre, por el que se aprueban con carácter urgente medidas de empleo en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para Andalucía (BOJA núm. 241, de 17 de diciembre de 2021), fueron establecidas las bases reguladoras de las subvenciones dirigidas a financiar los programas y medidas implementadas en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y se convocaron las subvenciones destinadas a la financiación de dichos programas y medidas para el ejercicio 2022.

El Capítulo II del Título I del citado Decreto-ley, regula la Línea 2. Programa Investigo. Este programa constituye una actuación incluida en la Inversión 1, «Empleo Joven», comprendida en el Componente 23 «Nuevas políticas públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo» del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que supone un apoyo operativo al objetivo estratégico de mejorar la empleabilidad de las personas jóvenes, como destinatarias finales.

La Línea 2. Programa Investigo tiene por objeto incentivar la contratación de personas jóvenes demandantes de empleo, a partir de dieciséis años y menores de treinta, por organismos de investigación y difusión, universidades públicas, centros tecnológicos, parques científicos y tecnológicos, entidades públicas sujetas a derecho privado y entidades privadas sin ánimo de lucro, así como empresas que estén invirtiendo en investigación e innovación pertenecientes al sector público o privado.

De conformidad con el artículo 3.2, del citado Decreto, para la tramitación de las subvenciones de la Línea 2. Programa Investigo, se destina, para el ejercicio 2022, un crédito total de treinta y ocho millones ochocientos ochenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y nueve euros (38.884.859,00 €).

LÍNEA	PARTIDA PRESUPUESTARIA		CÓDIGO FINANCIACIÓN	IMPORTE PARTIDAS (en euros)	IMPORTE TOTAL (en euros)
LÍNEA 2. PROGRAMA INVESTIGO	1039180000	G/32L/44200/00	MR08230102	15.000.000,00	38.884.859,00
	1039180000	G/32L/47000/00	MR08230102	17.900.000,00	
	1039180000	G/32L/48000/00	MR08230102	5.984.859,00	

Con fecha 18 de marzo de 2022, se publica Resolución de 14 de marzo de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se distribuyen los créditos de la convocatoria del Programa Investigo entre los ámbitos provinciales.

Una vez analizadas las solicitudes presentadas, se constata que entre las mismas se incluyen las relativas a entidades de investigación del sector público estatal, para las que no se había hecho estimación de crédito. En consecuencia, procedió a hacerse una nueva distribución del crédito que incluyera la partida presupuestaria 40300, correspondiente a entidades del sector público estatal permitiendo con ello que se puedan atender las solicitudes de todas las posibles beneficiarias y con arreglo a su orden de presentación, sin que ello suponga un incremento del presupuesto total de la convocatoria, ni del crédito correspondiente a cada provincia.

00299423

Con fecha 25 de julio de 2022, se publica Resolución de 18 de julio de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se procede a modificar la distribución de los créditos de la convocatoria del Programa Investigo aprobada por el Decreto-ley 27/2021, de 14 de diciembre, mediante el que se aprueban, con carácter urgente, medidas de empleo en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para Andalucía.

Al objeto de adaptar las disponibilidades presupuestarias a las necesidades existentes, con fecha 27 de abril de 2023, se publica Resolución de 20 de abril de 2023, de la Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial, relativa a la ampliación de crédito de la convocatoria del programa Investigo, regulado en el Decreto-ley 27/2021, de 14 de diciembre, por el que se aprueban, con carácter urgente, medidas de empleo en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para Andalucía, en una cuantía de ocho millones doscientos veinticinco mil seiscientos cuarenta y cuatro euros (8.225.644,00 €).

Andalucía		Cuantías Máximas	
Línea subvencionable	Partidas Presupuestarias/Códigos de proyectos	Anualidad 2023 (en euros)	Totales (en euros)
Línea 2. Programa Investigo	1200180000 G/32K/44200/00 MR08230102	3.773.834,38	3.773.834,38
	1200180000 G/32K/47000/00 MR08230102	4.121.573,16	4.121.573,16
	1200180000 G/32K/48000/00 MR08230102	330.236,46	330.236,46
TOTAL			8.225.644,00

Por su parte, el artículo 9.3 de la Orden de 6 de abril de 2018, por la que se regula el procedimiento de gestión presupuestaria del gasto público derivado de las subvenciones otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas y de régimen especial (BOJA núm. 70, de 12 de abril de 2018), dispone que, toda modificación de las cuantías totales máximas del crédito afectado a una convocatoria, así como la que se produzca en la distribución de aquellas entre los distintos ámbitos territoriales o funcionales de concurrencia, entre los distintos ejercicios presupuestarios, y la que derive de la utilización de la dotación adicional prevista en el apartado segundo, requerirá la correspondiente modificación de la autorización inicial del gasto.

Existe una disponibilidad de crédito de un millón setecientos cuarenta y tres mil seiscientos setenta y cinco euros con ochenta y seis céntimos (1.743.675,86 €), por lo que, teniendo en consideración que, actualmente, no se ha alcanzado el objetivo del Programa Investigo de formalizar 1.422 contrataciones en Andalucía en el periodo 2021-2023, así como la existencia de solicitudes pendientes de resolución, se considera oportuno proceder a una redistribución de crédito, a fin de atender a las solicitudes que ya han sido presentadas y que obedecen a proyectos de investigación ya definidos que están a falta de obtener financiación para poder ser llevados a efecto.

A tal efecto, se ha procedido a la ordenación de las solicitudes de subvención del Programa Investigo de toda Andalucía pendientes de tramitar por orden riguroso de presentación, haciéndose los cálculos pertinentes para determinar qué proyectos se incluirían en esta redistribución de crédito y distribuyéndose en las provincias correspondientes.

Visto lo anterior, esta Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial, en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Primera apartados 2 y 4 del Decreto-ley 27/2021, de 14 de diciembre, por el que se aprueban con carácter urgente medidas de empleo en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia par Andalucía, en relación con el artículo 10 del Decreto 155/2022, de 9 de agosto, mediante el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo y, a fin de continuar con la tramitación de los expedientes en curso y adaptar las disponibilidades presupuestarias existentes a las necesidades efectivas,

RESUELVE

Primero. Redistribuir el crédito disponible para la financiación de los incentivos del Programa Investigo regulado en el Capítulo II del Título I del Decreto-ley 27/2021, de 14 de diciembre, en la cantidad total de un millón setecientos cuarenta y tres mil seiscientos setenta y cinco euros con ochenta y seis céntimos (1.743.675,86 €).

Andalucía		Cuantías totales (en euros)
Línea subvencionable	Partidas Presupuestarias/Códigos de proyectos	
Línea 2. Programa Investigo	1200180000 G/32K/44200/00 MR08230102	1.426.350,02
	1200180000 G/32K/47000/00 MR08230102	165.544,20
	1200180000 G/32K/48000/00 MR08230102	151.781,64
TOTAL		1.743.675,86

La distribución estimada por provincias, es la siguiente:

Provincia: Córdoba.

Línea subvencionable	Partidas Presupuestarias/Códigos de proyectos	Redistribución 2024 (en euros)
Línea 2. Programa Investigo	1200180000G/32K/48000/14 MR08230102	19.346,28
TOTAL		19.346,28

Provincia: Granada.

Línea subvencionable	Partidas Presupuestarias/Códigos de proyectos	Redistribución 2024 (en euros)
Línea 2. Programa Investigo	1200180000 G/32K/44200/18 MR08230102	198.653,04
	1200180000 G/32K/48000/18 MR08230102	132.435,36
TOTAL		331.088,40

Provincia: Huelva.

Línea subvencionable	Partidas Presupuestarias/Códigos de proyectos	Redistribución 2024 (en euros)
Línea 2. Programa Investigo	1200180000 G/32K/44200/21 MR08230102	99.326,52
TOTAL		99.326,52

Provincia: Málaga.

Línea subvencionable	Partidas Presupuestarias/Códigos de proyectos	Redistribución 2024 (en euros)
Línea 2. Programa Investigo	1200180000 G/32K/44200/29 MR08230102	863.499,74
TOTAL		863.499,74

Provincia: Sevilla.

Línea subvencionable	Partidas Presupuestarias/Códigos de proyectos	Redistribución 2024 (en euros)
Línea 2. Programa Investigo	1200180000 G/32K/44200/41 MR08230102	264.870,72
	1200180000 G/32K/47000/41 MR08230102	165.544,20
TOTAL		430.414,92

Segundo. Disponer la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su general conocimiento.

Sevilla, 25 de marzo de 2024.- La Directora General, Aurora Lazo Barral.

00299423